



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

Conviene advertir que la PERSONERÍA MUNICIPAL de esta localidad se ha abstenido de suministrar la información a la que se refieren los autos adiados a 11 de febrero, 20 de abril y 28 de junio hogaño.

De ese modo, **se exhorta nuevamente** a la señalada organización, a fin de que atienda lo dictaminado. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **acompañado de copia de los aludidos autos y de la presente providencia¹**. Ello, **subrayándose que el reporte faltante es obligatorio entratándose de derroteros judiciales como el presente**.

Adicionalmente, indíquese que, en el mismo lapso, la aducida entidad **deberá exponer los argumentos de defensa que considere necesarios ante la falta de acatamiento de lo ordenado por esta Célula Jurisdiccional** (art. 59 de la Ley 270 de 1996). Ello, con miras a tomar en cuenta tales razonamientos de contradicción, en el marco del procedimiento incidental que se iniciará con miras a **imponer las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), en el evento de que tampoco se lleve a cabo el acto solicitado, en virtud de este requerimiento.

Al margen de lo expuesto, **se compulsarán las copias de rigor, a fin de que se investigue lo ocurrido**, de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal

¹. notificacionesjudiciales@personeriarmenia.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab13ab9b21776d87f0981b45b2216482f4a6731538057a89cc7cb95682e38145**

Documento generado en 01/08/2022 02:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>